



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Estrategia operacional de la UNESCO sobre la **juventud** (2014-2021)



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Estrategia operacional de la UNESCO sobre la **juventud** (2014-2021)

Publicado en 2014
por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura
7, Place de Fontenoy, 75352 PARÍS 07 SP

Compuesto e impreso en los talleres de la UNESCO

Crédito fotográfico de la portada: © Agence Publics

© UNESCO 2014

Printed in France

Este documento ha sido impreso en papel reciclado

SHS-2014/WS/1 – CLD 553.14

Índice

Introducción 5

I. Aprender del pasado 6

II. Mirar hacia el futuro: una atención renovada para el periodo
que abarca el 37 C/4 (2014-2021) 8

Eje 1: Formulación y revisión de políticas con la participación de los jóvenes 10

Eje 2: Aumento de capacidades para la transición a la edad adulta 11

Eje 3: Compromiso cívico, participación democrática e innovación social 14

III. Pasar a la acción: modalidades de aplicación 17

III.a Principios rectores y grupos y países destinatarios 17

III.b Participación de los jóvenes en la labor en la UNESCO 17

III.c Planificación y ejecución del Programa en toda la UNESCO 18



Introducción

1. En todo el mundo, los jóvenes de ambos sexos encabezan el cambio y piden el respeto de las libertades y los derechos fundamentales, mejores condiciones de vida para ellos y sus comunidades, y oportunidades de aprender, trabajar y participar en las decisiones que los conciernen. Al mismo tiempo, debido a las persistentes crisis, deben hacer frente a graves problemas que afectan aspectos importantes de sus vidas. Más que nunca, es el momento de aumentar la inversión en investigación, políticas y programas con miras a crear un entorno propicio y basado en los derechos donde los jóvenes puedan prosperar, ejercer sus derechos, recuperar la esperanza y el sentido de la comunidad, y comprometerse como actores sociales responsables e innovadores.

2. La Conferencia General de la UNESCO, en su 36ª reunión, pidió a la Directora General que, al preparar el proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) "*contemple la necesidad y examine la*

viabilidad y las repercusiones de incluir a los jóvenes como nueva prioridad global y determine la modalidad idónea para llevarla a la práctica en el marco del próximo documento C/4"¹. En sus propuestas preliminares sobre la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2014-2021 (37 C/4), la Directora General explicó que "*propondrá al Consejo Ejecutivo, en su 191ª reunión, una estrategia operacional*"² sobre la juventud. Sobre la base de lo anterior, además de la reunión de consulta de la Directora General con los Estados Miembros de la UNESCO celebrada el 21 de noviembre de 2012, la Secretaría elaboró la presente estrategia operacional de manera participativa, con la contribución de los sectores, las oficinas y los centros de enlace de jóvenes de las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO.

1 Resolución 36 C/79.

2 190 EX/19 Parte I, párrafo 26.



I. Aprender del pasado

6

3. El reconocimiento de los jóvenes como grupo prioritario de la acción de la Organización³ y la estrategia de acción de la UNESCO con y para la juventud de 1998⁴ dio un nuevo impulso al compromiso de larga data de la Organización en favor de los jóvenes. Desde 2008, la Secretaría ha puesto en marcha iniciativas⁵ destinadas a

examinar la labor de la UNESCO relativa a los jóvenes y analizar información que permita determinar la ventaja comparativa de la Organización, su posición y su función en este ámbito. El análisis cruzado de los resultados de dichas iniciativas ha arrojado conclusiones importantes que se tratan a lo largo del presente documento.

3 Resoluciones de la Conferencia General de 1993 y Estrategias a Plazo Medio consecutivas a partir de 1995.

4 Estrategia de acción de la UNESCO con y para la juventud de 1998, <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001189/118914mo.pdf>

5 Estas iniciativas son las siguientes: i) elaboración de un "balance de la intervención relativa a los jóvenes: UNESCO, organismos especializados de las Naciones Unidas, principales OIG y ONG" (2008); ii) análisis de la labor de actores internacionales y regionales en el ámbito de los jóvenes (2008–2012); iii) Grupo de trabajo temático sobre la juventud – principales conclusiones y recomendaciones (2010–2011); iv) inventario de políticas nacionales sobre los jóvenes y de sus estructuras de representación (2010–2012); v) análisis de la evolución del enfoque de la comunidad internacional respecto de los jóvenes desde 1995 (2012); vi) examen de la situación de los jóvenes en el mundo y de la evolución de sus patrones de organización (2012); y vii) evaluación de la acción de la UNESCO sobre los jóvenes hasta la fecha sobre la base del examen de documentos EX/4 anteriores y de información proporcionada por los sectores, las oficinas y las unidades fuera de la Sede (2010–2012).

4. La acción de la UNESCO en favor de los jóvenes ha abarcado diversos temas, disciplinas y cuestiones, que van de la educación a la cultura, pasando por las ciencias, las humanidades y la comunicación. Las iniciativas estratégicas que permiten realizar economías de escala, que están interrelacionadas y que comprenden tanto el plano normativo (políticas/gobernanza) como el de la sociedad (social/de base) resultaron ser más eficaces que proyectos aislados y de pequeña escala, que no estaban en sintonía con el contexto normativo global sobre la juventud. Estas iniciativas estratégicas se amoldan a la misión, las funciones y la naturaleza intergubernamental de la UNESCO, y pueden producir resultados tanto cuantitativos como cualitativos. Por tanto, es necesario darles prioridad mediante la aplicación de un enfoque holístico y más centrado en la labor de la Organización sobre la juventud, lo que permitirá

consolidar la experiencia multidisciplinaria en los ámbitos temáticos de la UNESCO y entre ellos.

5. A pesar de que la UNESCO reconoce que los jóvenes son asociados y actores, en un plano de igualdad, en la búsqueda del desarrollo y la paz⁶, esto no se ha reflejado de manera suficiente en todos los aspectos del programa. La labor de la Organización debe promover metodologías y mecanismos eficaces que permitan a los Estados Miembros recabar la participación de los jóvenes en la elaboración y aplicación de políticas y programas, en particular por conducto de organizaciones de jóvenes. La acción de la UNESCO relativa a la juventud, incluida la que se realiza en cooperación con los gobiernos nacionales, debe fomentar también actividades lideradas por jóvenes, aumentar las capacidades de líderes jóvenes y de organizaciones dirigidas por ellos, y facilitar la creación de alianzas con los jóvenes en el marco de las actividades del programa, en especial en el plano nacional y en los ejercicios de la UNESCO de programación por país.

6. La cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, así como con organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y entidades del sector privado, ha demostrado ser más eficaz en relación con los costos que actividades individuales y aisladas, que llevan a una duplicación de esfuerzos tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas. Es necesario reforzar dicha cooperación, en particular en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y la programación por país, debido a que aumenta la notoriedad de la acción de la UNESCO en favor de los jóvenes, las repercusiones de su labor de promoción y la capacidad de llegar a grupos diversos de jóvenes y a los donantes.

6 Estrategia de acción de la UNESCO con y para la juventud de 1998, <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001189/118914mo.pdf>



II. Mirar hacia el futuro: una atención renovada para el periodo que abarca el 37 C/4 (2014-2021)

La UNESCO orientará sus esfuerzos a lograr que los jóvenes de ambos sexos participen en las políticas y los programas que los afectan y que encabezen la acción de promoción de la paz y el desarrollo sostenible en sus respectivos países y comunidades.

8

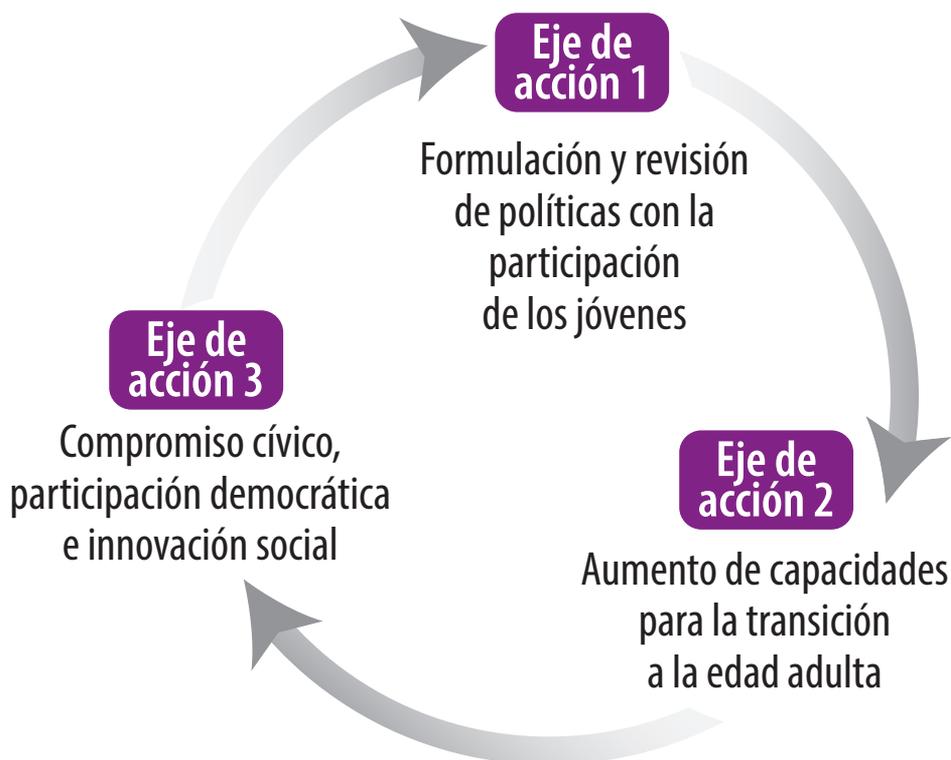
7. La UNESCO aplicará una visión global y orientada hacia el futuro en la que se reconozca el papel de los jóvenes de agentes del cambio, las transformaciones sociales, la paz y el desarrollo sostenible. Este enfoque refleja las maneras en que los jóvenes se ven interesados o afectados por la labor de la Organización: como beneficiarios de servicios y actividades, como agentes independientes o como asociados por conducto de sus organizaciones. La labor sobre la juventud permitirá: i) aprovechar su creatividad, conocimientos, innovación y potencial para impulsar el cambio; ii) hacer frente a dificultades que entorpecen su desarrollo, tanto en el plano del gobierno como de la sociedad; y iii) llegar a quienes han quedado al margen y a los que han perdido el sentido de comunidad y la esperanza en el futuro.

8. La visión de la UNESCO sobre los jóvenes contribuye directamente, de modo complementario, a la consecución de ambos objetivos globales de la Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021. El propósito final es que los titulares de deberes y de derechos puedan crear y mantener un entorno propicio para que los jóvenes ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones, crezcan como seres humanos, y sean escuchados, tomados en cuenta y valorados como agentes sociales y poseedores de conocimientos en ámbitos especializados. Estas condiciones son clave para dar rienda suelta a su potencial de promover una cultura de paz y desarrollo sostenible y erradicar la pobreza. En cuanto a los esfuerzos relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la agenda para el desarrollo posterior a 2015, este enfoque de la juventud tiene una doble utilidad: además de contribuir a hacer frente a las dificultades relativas al desarrollo y a la desigualdad que oscurecen las perspectivas de desarrollo de los jóvenes, también ofrece el entorno y las condiciones necesarios para empoderarlos y hacerlos participar, de tal manera que contribuyan, a su vez, al logro de los ODM y a la agenda para el desarrollo posterior a 2015.

9. La visión de la juventud de toda la UNESCO se llevará a la práctica mediante tres ejes de trabajo complementarios y transversales, que guiarán las actividades del programa y que se definieron sobre la base de las competencias existentes en la Organización. Los ejes propuestos responden a la necesidad de contar con un enfoque holístico e intervenciones globales, como se expone en el párrafo 4. Estos ejes corresponden a las siguientes funciones de la UNESCO: i) *prestar asesoramiento para la elaboración y aplicación de políticas, y fortalecer*

*las capacidades institucionales y humanas; ii) servir de laboratorio de ideas, generar propuestas innovadoras y proporcionar asesoramiento normativo en sus esferas de competencia; y iii) establecer normas y estándares en sus esferas de competencia y respaldar y supervisar su aplicación*⁷.

7 Funciones de la UNESCO plasmadas en la página 31 del documento "Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión".



Eje 1: Formulación y revisión de políticas con la participación de los jóvenes⁸

10. Una política pública sobre la juventud proporciona una visión global para la programación sobre el tema y abarca diferentes ámbitos y cuestiones de índole pública: de la educación al empleo, del desarrollo social a la representación democrática, de la investigación científica a la innovación, de la cultura y el deporte a la comunicación, entre otros. La UNESCO brindará asesoramiento normativo previo para la formulación o revisión de *políticas públicas sobre la juventud* transversales e integradoras, de conformidad con las necesidades de los países y mediante un enfoque analítico integrado que tenga en cuenta los intereses de los jóvenes. Al mismo tiempo se ofrecerá asistencia técnica y un asesoramiento normativo que tenga en cuenta los intereses de los jóvenes *para otras políticas públicas de ámbitos que conciernen a los jóvenes* dentro de las esferas de competencia de la UNESCO, como por ejemplo las políticas educativas (políticas sobre la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP), la educación superior (incluido el reconocimiento de títulos, diplomas y certificaciones), la Educación para el Desarrollo Sostenible, etc.), las políticas científicas y culturales (políticas sobre ciencia, tecnología e innovación, políticas sobre las industrias culturales y creativas y relativas a la aplicación de las convenciones acerca del

patrimonio cultural⁹, etc.) y las políticas sobre el acceso a la información y el ciberespacio.

11. En el plano mundial, la UNESCO propiciará el intercambio de buenas prácticas y conocimientos entre países y regiones, y promoverá y nutrirá debates normativos al respecto. En el plano nacional, el aumento de las capacidades de los encargados de tomar decisiones y del personal de instituciones relacionadas será parte integral de la acción de la UNESCO en este eje. Entre las cuestiones de particular interés figuran las siguientes: la colaboración y coordinación interministeriales; la gobernanza y la financiación; los planes de aplicación, incluidas las alianzas, el seguimiento y la evaluación; la formulación de políticas basada en un pensamiento crítico, los derechos humanos y datos concretos, comprendida la participación de investigadores jóvenes; y la articulación entre las políticas nacionales, las normas internacionales y las leyes locales/municipales. Paralelamente, la UNESCO orientará a los gobiernos nacionales en la puesta en marcha de procesos participativos, incorporando a todas las partes interesadas, particularmente jóvenes de ambos sexos. Se hará hincapié en la creación o el fortalecimiento de estructuras

8 A modo de ejemplo, véase el documento de trabajo elaborado para la reunión de consulta de la Directora General con los Estados Miembros de la UNESCO (21 de noviembre de 2012) en el siguiente enlace: <http://bit.ly/XozqNf> (en inglés).

9 Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, de 1970; Convención del Patrimonio Mundial, de 1972; Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, de 2001; y Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 2003.

nacionales para los jóvenes (consejos de la juventud u otras) para asegurar la representación

de diferentes grupos de jóvenes, entre ellos los vulnerables y los marginados.

Resultado del Eje 1 para 2014-2021	Objetivos para 2014-2021
<p>Los Estados Miembros que han recibido apoyo ofrecen un entorno normativo global para un desarrollo y una participación que incluyan a los jóvenes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción y aplicación de políticas públicas integradoras y transversales sobre los jóvenes por parte de los Estados Miembros que han recibido apoyo, mediante un enfoque de múltiples participantes y una participación inclusiva de los jóvenes. • Participación de entidades nacionales integradoras y representativas, dirigidas por jóvenes, en políticas públicas que afectan a los jóvenes en los Estados Miembros que han recibido apoyo. • Inclusión de las preocupaciones de los jóvenes y los procesos de participación de estos en políticas públicas dentro de las esferas de competencia de la UNESCO por parte de los Estados Miembros que han recibido apoyo.

Eje 2: Aumento de capacidades para la transición a la edad adulta¹⁰

12. Como complemento de la labor normativa previa (Eje 1), la UNESCO trabajará con los Estados Miembros y los actores del ámbito del desarrollo de los jóvenes, entre ellos organizaciones de jóvenes, investigadores jóvenes, docentes y formadores, en diversas intervenciones encaminadas a ofrecer un entorno de aprendizaje propicio que pueda dotar a los jóvenes de aptitudes y competencias

que les permitan atravesar cuatro importantes transiciones vitales conectadas entre sí¹¹: seguir aprendiendo, comenzar a trabajar, ejercer sus derechos cívicos y adoptar un estilo de vida saludable.

10 Véase el documento de trabajo elaborado para la reunión de consulta de la Directora General con los Estados Miembros de la UNESCO (21 de noviembre de 2012) en el siguiente enlace: <http://bit.ly/XozqNf> (en inglés).

11 En 2007 se definieron en el Informe sobre el desarrollo mundial acerca del tema “El desarrollo y la próxima generación” cinco fases esenciales de la vida (transiciones), que son fundamentales en el desarrollo de los jóvenes: seguir aprendiendo, comenzar a trabajar, adoptar un estilo de vida saludable, formar una familia y ejercer sus derechos cívicos, <http://bit.ly/RxDE4k>.

13. La UNESCO ayudará a los Estados Miembros a ampliar programas eficaces de alfabetización de jóvenes y adultos, mediante la promoción, el aumento de capacidades, la investigación y la innovación tecnológica. Se seguirán promoviendo los programas de formación básica sobre información y medios de comunicación y las carpetas didácticas que tienen en cuenta las necesidades de los jóvenes creadas por la UNESCO para permitir a estos últimos comprender los principios fundamentales universales de la libertad de expresión, con la finalidad de darles las herramientas para acceder a una sociedad basada en el conocimiento y participar en ella. También se emprenderán iniciativas orientadas a mejorar el acceso a fuentes multilingües de información y conocimientos, reforzar las aptitudes en materia de TIC y permitir a los jóvenes discapacitados recibir formación sobre estas tecnologías.

14. Se seguirán fortaleciendo las capacidades de los Estados Miembros sobre la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP), entre otras cosas en cuanto a la lucha contra el desempleo de los jóvenes, la facilitación de la transición de la escuela al trabajo, la orientación profesional, las cualificaciones, la elaboración de programas de estudio, la formación de docentes y la integración de la perspectiva de género. Se introducirán aptitudes empresariales y de gestión cultural en los programas de educación superior, y se impartirá capacitación empresarial a profesionales jóvenes del ámbito de la cultura, en particular mediante asociaciones de colaboración específicas. Se

seguirán respaldando programas de educación artística para artistas, diseñadores y artesanos jóvenes, especialmente por medio de becas para programas de intercambio.

15. La UNESCO promoverá la educación científica, en particular las materias de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM), haciendo hincapié en las jóvenes. Dicha labor contribuirá a la actualización de los programas de estudio gracias a la creación de talleres prácticos, carpetas didácticas y manuales; la formación de docentes y alumnos; el fomento de la divulgación científica entre los jóvenes; y la prestación de asistencia a los Estados Miembros para garantizar que las ciencias no resulten inalcanzables ni constituyan un privilegio, sino que sean una base de la educación de los jóvenes y el desarrollo social. Se brindarán oportunidades de alentar a los jóvenes a proseguir sus estudios y carreras en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación y a utilizar las TIC como una herramienta para la innovación. Se promoverá la bioética como componente indispensable de la educación científica, especialmente en las instituciones de educación superior. El programa universal de estudios para la enseñanza de la bioética creado por la UNESCO se aplicará en universidades de todo el mundo, junto con cursos de capacitación para los educadores futuros en materia de ética. El programa de aumento de capacidades multidimensional y cohesionado acerca de educación sobre bioética comprenderá módulos elaborados para públicos específicos que desempeñan papeles clave en el debate sobre bioética, como investigadores jóvenes, personal sanitario y periodistas.

16. En el contexto del marco programático de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) para después de 2014, la UNESCO respaldará la inclusión de la EDS en los planes y programas de estudio, incluso en la educación no formal y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, prestando una atención particular a los principales desafíos del desarrollo sostenible, a saber el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y la biodiversidad. En estas actividades se considerará a los jóvenes tanto beneficiarios como impulsores del desarrollo sostenible.

17. Se ampliará el apoyo prestado a los Estados Miembros para integrar la educación para la paz, los derechos humanos y la ciudadanía mundial en los sistemas educativos, en particular mediante los programas de estudio, la formación de docentes, los materiales pedagógicos y los entornos de aprendizaje de los países. Se impartirá formación sobre educación cívica a actores de la comunidad educativa, la sociedad civil y el desarrollo de los jóvenes, con miras a reforzar el compromiso de estos últimos en favor de las transiciones democráticas.

18. La UNESCO promoverá además una educación completa y de buena calidad sobre el VIH, la sexualidad y la salud, mediante programas escolares de salud y en contextos informales y no formales. También se prestará respaldo a los Estados Miembros para la creación o ampliación de programas de educación sexual completos y de buena calidad. Estos esfuerzos responden a reiteradas peticiones de los jóvenes de recibir una educación sexual que les permita prepararse para llevar una vida adulta más saludable y contribuir a lograr un acceso universal a la prevención, el tratamiento y los cuidados relacionados con el VIH.

19. En todos los ámbitos señalados (párrafos 13-18) se hará hincapié en el refuerzo de la solidaridad entre las generaciones, entre otras cosas mediante la formación de docentes, las prácticas profesionales y otras formas de aprendizaje en el medio laboral. También se prestará mayor atención a los grupos marginados, como los jóvenes no escolarizados, los jóvenes del medio rural y los jóvenes pobres de zonas urbanas, a fin de facilitar su acceso a programas de aumento de aptitudes que conduzcan a mejores oportunidades de empleo y a un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Resultado del Eje 2 para 2014-2021	Objetivos para 2014-2021
Mejora del entorno educativo y de aprendizaje para que los jóvenes adquieran aptitudes y competencias para la transición a la edad adulta	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de programas exitosos de educación y aprendizaje en los ámbitos abarcados por la UNESCO (párrafos 13-18) por parte de los Estados Miembros que han recibido apoyo. • Integración de contenidos que tienen en cuenta las necesidades de los jóvenes, dentro de los ámbitos abarcados por la UNESCO, en programas de estudio nacionales y herramientas pedagógicas dirigidas a los jóvenes. • Mejora de las capacidades de los docentes y educadores en los ámbitos abarcados por la UNESCO en los Estados Miembros que han recibido apoyo. • Elaboración de programas de educación informal y no formal por partes interesadas asociadas, con los jóvenes y para ellos, incluidos enfoques específicos para grupos de jóvenes marginados, en los ámbitos abarcados por la UNESCO. • Establecimiento de alianzas entre jóvenes y adultos para el logro de objetivos educativos en los ámbitos abarcados por la UNESCO.

Eje 3: Compromiso cívico, participación democrática e innovación social¹²

20. En colaboración con expertos internacionales, organizaciones de jóvenes y otros actores del ámbito del desarrollo de los jóvenes, la UNESCO profundizará y promoverá el concepto de compromiso cívico de los jóvenes, sus repercusiones para el desarrollo de estos y la comunidad, y su correlación con la consolidación democrática y la innovación social. Se reunirán estudios de casos, experiencias exitosas y notas sobre políticas para fundamentar la formulación

de políticas y programas sobre los jóvenes, de acuerdo con la labor de los Ejes 1 y 2. Al mismo tiempo, la UNESCO se centrará en tres aspectos específicos de la participación de los jóvenes:

¹² Véase el documento de trabajo elaborado para la reunión de consulta de la Directora General con los Estados Miembros de la UNESCO (21 de noviembre de 2012) en el siguiente enlace: <http://bit.ly/XozqNf> (en inglés).

i) la participación de los jóvenes en la adopción de decisiones y la consolidación democrática: como complemento del Eje 1, la UNESCO promoverá y facilitará, asociando para ello sus redes, el desarrollo de procesos de participación de los jóvenes desde el plano local (escuelas, comunidades, municipios) al mundial (foros regionales e internacionales, procesos de consulta, etc.), haciendo hincapié en las oportunidades de desarrollo del liderazgo para jóvenes marginados. Estos esfuerzos serán completados por iniciativas que permitan a los jóvenes expresarse, comprender sus derechos y responsabilidades y desempeñar una función activa en los procesos democráticos, en particular mediante las TIC, los medios de comunicación para jóvenes o diversas formas de expresión cultural;

ii) el liderazgo de los jóvenes, el espíritu emprendedor y la innovación para lograr medios de vida sostenibles y la reducción de la pobreza: la UNESCO movilizará a sus interlocutores y redes y proporcionará asesoramiento técnico y formación para ayudar a los jóvenes de ambos sexos a liderar actividades que permitan obtener medios de vida sostenibles y lograr el desarrollo comunitario. Se brindará respaldo a tres categorías de jóvenes: i) jóvenes innovadores que han puesto en marcha un proyecto social u ONG y necesitan ayuda para ampliarlo; ii) jóvenes en general o jóvenes creadores o innovadores que han ideado un proyecto en las esferas de competencia de la UNESCO; y iii) jóvenes altamente vulnerables y marginados que participan en sus comunidades. Estas actividades ofrecerán oportunidades para fomentar la creatividad de los jóvenes, en particular mediante las TIC;

iii) la participación de los jóvenes en la promoción del entendimiento mutuo, la prevención de los conflictos y la construcción y consolidación de la paz. La UNESCO preparará intervenciones integrales y basadas en los derechos, incorporando a los jóvenes mediante actividades artísticas, culturales, empresariales y deportivas, como medio de prevenir la violencia que los afecta. La participación de los jóvenes en la prevención de conflictos, la reconciliación y la consolidación de la paz, particularmente en países en transición, será respaldada por una formación basada en datos concretos, intercambios entre jóvenes, iniciativas de diálogo y una investigación orientada a la acción, incluso por medios no formales (museos, intervenciones artísticas y deportivas, etc.). La UNESCO incluirá jóvenes en destacados proyectos dinámicos de preservación del patrimonio y fomentará su participación voluntaria en actividades de sensibilización en este ámbito como una manera de facilitar el diálogo y la inclusión. También se dará prioridad al papel de los jóvenes en la promoción de una cultura de paz y no violencia en los programas emblemáticos de la prioridad global "África" del documento 37 C/4.

Resultado del Eje 3 para 2014-2021	Objetivos para 2014-2021
<p>Los jóvenes de ambos sexos participan como ciudadanos activos en favor de la consolidación democrática, las comunidades sostenibles y la paz</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de políticas y programas, por parte de autoridades nacionales y municipales, para promover una participación inclusiva y cívica de los jóvenes, como medio para consolidar la democracia, desarrollar las comunidades y prevenir la violencia y los conflictos sociales. • Mejora de la participación de los jóvenes en los procesos democráticos en los países en transición. • Contribución de los proyectos respaldados dirigidos por jóvenes a la obtención de medios de vida sostenibles y al desarrollo comunitario (en especial las iniciativas lideradas por jóvenes vulnerables). • Contribución de proyectos asociados dirigidos por jóvenes y centrados en ellos a la prevención de la violencia y los conflictos, fortaleciendo el entendimiento mutuo y una cultura de paz.



III. Pasar a la acción: modalidades de aplicación

III.a Principios rectores y grupos y países destinatarios:

21. La labor de la UNESCO se organizará de manera que contribuya a los planes nacionales de desarrollo y los objetivos y compromisos internacionales de desarrollo, entre ellos el Programa de Acción Quinquenal del Secretario General de las Naciones Unidas y el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes. Esta labor aplicará y promoverá: i) enfoques basados en los derechos; ii) la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación; iii) una atención particular en llegar a los jóvenes vulnerables y marginados; iv) la participación de los jóvenes en la puesta en marcha de iniciativas que los afectan; v) el diálogo intergeneracional y las alianzas entre jóvenes y adultos; y vi) enfoques prospectivos y de previsión.

22. En los tres ejes de trabajo, y en función del análisis contextual y la evaluación de las necesidades y las lagunas en materia de capacidad de cada actividad, se dará una atención particular a beneficiar a, entre otros, jóvenes líderes, empresarios y miembros de organizaciones comunitarias juveniles, las adolescentes y las mujeres jóvenes, los jóvenes vulnerables y marginados, y los jóvenes discapacitados, así como a contar con su participación. Se dará prioridad a los países

africanos, en consonancia con el Decenio para el desarrollo y la autonomía de los jóvenes (2009–2018) de la Unión Africana y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2013–2023) y sobre la base de la Estrategia de la UNESCO sobre los jóvenes de África (2009–2013). Los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) se beneficiarán asimismo de la labor del Programa sobre los jóvenes. En ciertos casos, se atenderá a diversos contextos (países de ingreso alto, medio y bajo; países en transición) con el fin de crear una masa crítica y comparable.

III.b Participación de los jóvenes en la labor en la UNESCO

23. Como se señala en la Sección I (párrafo 5), la UNESCO necesita seguir mejorando sus métodos para hacer participar a los jóvenes como verdaderos actores y asociados para el diseño, ejecución y revisión del Programa sobre los jóvenes. Un paso fundamental en esa dirección es sacar provecho del *Foro de la Juventud de la UNESCO*. El Foro comenzó a organizarse en 1999 como parte integrante de la Conferencia General, con el fin de colmar la brecha entre la labor de la UNESCO y las organizaciones de jóvenes. Más que un evento, el Foro es un

proceso que permite a los jóvenes presentar sus recomendaciones a los representantes de los 195 Estados Miembros, al mismo tiempo que los incita a emprender actividades de seguimiento en relación con la puesta en práctica de sus ideas. Como tal, el Foro puede promover una *participación de los jóvenes* tanto i) en el plano mundial, en el que se toman las decisiones, debido a su vinculación con los órganos rectores; y ii) en el plano local, por medio de su proceso de seguimiento. A fin de aprovechar ese potencial, se seguirán introduciendo cambios en el Foro de la Juventud para permitir a los jóvenes presentar políticas y programas que los afecten, y definir y dirigir proyectos de seguimiento en sus países y comunidades. Se aplicarán métodos orientados a aumentar la representación de distintos grupos de jóvenes en el Foro, entre otras cosas aprovechando las tecnologías digitales, y a crear vínculos con otros foros de jóvenes de la UNESCO y el sistema de las Naciones Unidas.

24. Paralelamente, la UNESCO entablará una colaboración con *asociados que pueden hacer escuchar la voz de los jóvenes* en sus actividades. Entre estos asociados figuran ONG de jóvenes, asociaciones estudiantiles, clubes y centros juveniles, y redes de jóvenes de otros organismos de las Naciones Unidas. En el plano mundial, la cooperación con la Comisión Programática Mixta sobre la Juventud del Comité de Enlace UNESCO-ONG se enlazará a la ejecución del Programa sobre los jóvenes. Los componentes o estructuras existentes de representación de los jóvenes en las comisiones nacionales para la UNESCO serán fundamentales para lograr la participación de los jóvenes en la labor de la Organización en el plano nacional, en particular

en el marco del MANUD y los programas de la Naciones Unidas para los países. Se mantendrán los esfuerzos para reforzar o crear estructuras de ese tipo, mejorando las actividades de promoción relacionadas, intercambiando prácticas exitosas y fomentando el asesoramiento entre pares y las alianzas entre jóvenes y adultos. También se movilizará a personalidades destacadas y de la vida pública para alentar a los jóvenes a participar en la labor de la UNESCO.

III.c Planificación y ejecución del Programa en toda la UNESCO

25. El Programa sobre los jóvenes de la UNESCO que se expone *supra* se ejecutará mediante actividades puestas en marcha en todos los grandes programas y de manera transversal. De la coordinación de este programa en toda la Organización se encargará el equipo del Programa sobre los jóvenes, perteneciente al Sector de Ciencias Sociales y Humanas (SHS), el cual contará con un mandato específico y apropiado para ello, paralelamente a la gestión de las actividades programáticas sobre los jóvenes correspondientes al SHS. Este equipo realizará también actividades mundiales de sensibilización y asumirá la representación de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas (incluso en la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud) y ante actores internacionales y regionales del ámbito de la juventud. Se designarán centros de enlace de jóvenes en todos los programas a fin de que trabajen en colaboración con el equipo para reunir y compartir información acerca de su labor programática respectiva sobre el tema y facilitar el contacto con organizaciones de

jóvenes. Se analizarán distintas posibilidades de asociar de manera creativa a profesionales jóvenes a las actividades del Programa sobre los jóvenes de la UNESCO.

26. A fin de poner en marcha el Programa sobre los jóvenes de manera global, el equipo del Programa sobre los jóvenes elaborará, al inicio de cada ciclo programático (C/5), un plan de ejecución/hoja de ruta presupuestado, que contará con aportaciones de todos los sectores, oficinas y unidades fuera de la Sede. En el plan se presentarán las actividades que ejecutarán todos los grandes programas de la UNESCO, de conformidad con sus resultados esperados respectivos del C/5, para cada uno de los tres ejes de trabajo del Programa sobre los jóvenes (véase el párrafo 9). En el plan se indicarán para cada actividad la(s) entidad(es) responsable(s) y las que contribuyen, los plazos, las consignaciones presupuestarias y su relación con los resultados esperados del C/5 de los grandes programas correspondientes. Las solicitudes del Programa de Participación se incluirán en el plan, y se evaluarán en función de su pertinencia con los tres ejes del Programa sobre los jóvenes. El equipo del Programa sobre los jóvenes se encargará de actualizar periódicamente el plan y realizar un seguimiento de su aplicación (véase el párrafo 29).

27. La ejecución del Programa sobre los jóvenes de la UNESCO aprovechará los recursos existentes del Presupuesto Ordinario asignados a actividades relacionadas específicamente con los jóvenes de los distintos programas y contemplados en el plan de ejecución. La movilización de recursos extrapresupuestarios y apoyo en especie fortalecerá la aplicación,

extenderá el alcance y ampliará las repercusiones del Programa sobre los jóvenes a un mayor número de países y grupos. Dicha movilización deberá llevarse a cabo en todos los planos: Estados Miembros, asociados y Secretaría (en especial mediante una mayor cooperación intersectorial y dentro de los distintos sectores). El objetivo consistirá en reunir, en forma de contribuciones extrapresupuestarias, una cifra equivalente a entre el 40% y el 60% de los recursos del Programa Ordinario asignados a las actividades relativas a los jóvenes. Se elaborarán métodos eficaces en relación con los costos para la formación dirigida específicamente a los jóvenes a fin de aumentar las capacidades de recursos humanos, especialmente utilizando las TIC. Se facilitarán el intercambio de prácticas, conocimientos y experiencias y la utilización compartida de redes mediante canales mejorados de comunicación y consultas periódicas tanto entre la Sede y las oficinas sobre el terreno como entre las oficinas sobre el terreno de las distintas regiones.

28. En lugar de formular actividades aisladas, la UNESCO dará prioridad a intervenciones basadas en los derechos que creen economías de escala, tengan un efecto de masa crítica y faciliten la participación de su amplia red de asociados¹³, *reforzará la cooperación internacional y regional en las esferas de su mandato y promoverá alianzas,*

13 Autoridades nacionales, locales y municipales; movimientos juveniles; instituciones académicas (en particular las Cátedras UNESCO); institutos y centros de la UNESCO; organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales; organizaciones no gubernamentales, incluidos los clubes UNESCO; promotores de alto nivel; medios de comunicación y el sector privado.

una cooperación intelectual, un intercambio de conocimientos y asociaciones de colaboración operacionales¹⁴. Se reforzarán las alianzas clave existentes y se crearán otras, mediante una mayor promoción y una estrategia global de comunicación, aprovechando para ello las TIC y los medios de comunicación. Se dará prioridad a los enfoques Norte-Sur-Sur y a la colaboración interregional. Se mantendrá una *colaboración interinstitucional* ininterrumpida, en especial en el marco de la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud y del MANUD, a fin de evitar las duplicaciones y maximizar los resultados. Se estrechará la cooperación con las *comisiones nacionales* en cuanto a: i) las actividades de promoción ante los gobiernos nacionales; ii) el respaldo a proyectos sobre el terreno; iii) la elaboración de iniciativas centradas en los jóvenes o dirigidas por ellos, en especial en el marco del Programa de Participación; iv) el apoyo a mecanismos para la participación de jóvenes de ambos sexos en la labor de la UNESCO; v) el llamamiento a distintas categorías de asociados en los planos nacional y regional para que respalden la labor de la UNESCO relativa a los jóvenes; y vi) la formulación y el aprovechamiento compartido de experiencias y prácticas idóneas.

29. El seguimiento del Programa sobre los jóvenes de la UNESCO se realizará de conformidad con los mismos procedimientos y plazos establecidos para la parte programática del C/5. Se analizará la utilización de indicadores cualitativos en el plano de las actividades (por ejemplo, la capacidad de reunir partes interesadas y de influir en ellas; las repercusiones de la investigación basada en

datos concretos en la calidad de la formulación de políticas y la programación centradas específicamente en los jóvenes; y los avances relativos a las políticas y el entorno normativo que afectan a los jóvenes en determinados países o contextos), y de tipo cuantitativo (como la proporción de la inversión en políticas que afectan a los jóvenes en relación con el PIB nacional). En la medida de las posibilidades, se realizará un análisis de riesgo de las distintas actividades relacionadas con el Programa sobre los jóvenes de toda la UNESCO al inicio del ciclo del C/5, lo que alimentará el proceso de seguimiento.

30. Se llevará a cabo una revisión de mitad de periodo del Programa sobre los jóvenes de la UNESCO cuando termine el ciclo del 37 C/5, y una evaluación final al concluir el del 37 C/4. Dentro de los ciclos del C/5, las actividades específicamente relacionadas con los jóvenes comprenderán una evaluación interna o una autoevaluación, en la que se tendrán en cuenta las observaciones de asociados y beneficiarios, entre ellos jóvenes de ambos sexos y organizaciones de jóvenes. De acuerdo con las posibilidades, se evaluarán las principales actividades en favor los jóvenes realizadas anteriormente por la UNESCO y que continúan en el 37 C/4.

¹⁴ Funciones de la UNESCO plasmadas en la página 31 del documento "Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión".



UNESCO Programa de la Juventud

Ciencias Sociales y Humanas
UNESCO
7, place de Fontenoy
75352 París 07 SP Francia
Tel.: +33 (0)1 45 68 45 52
Fax: +33 (0)1 45 68 55 52
E-mail : youth@unesco.org

Para más información, por favor visite la página web:
www.unesco.org/youth



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura